

Denominación del Servicio

"S-DGAC-007: Inspección técnica a Organizaciones de Mantenimiento Aeronáutico – OMA (talleres de mantenimiento)"

Código: SE1330CDE8

Descripción del Servicio

Servicio prestado en exclusividad, que otorga un Oficio como resultado satisfactorio de la inspección, por el cual se verifica in situ si las organizaciones de mantenimiento nacionales y extranjeras reúnen las condiciones técnicas y operativas para realizar el mantenimiento y reparación de aeronaves y de material aeronáutico y por ende si están calificadas para brindar este servicio a los explotadores aéreos.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil.
- 2.- Indicar el día y el número de constancia de pago por derecho de tramitación.

Formularios

Formulario PDF: 004/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_130154.pdf

Formulario Excel: 004/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_130513.xlsx

Formulario PDF: 005/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_130652.pdf

Formulario Excel: 005/12
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210420_130726.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac.
Atención Virtual: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

1. Inspección técnica a organizaciones de mantenimiento aeronáutico OMA (talleres de mantenimiento) – AVIONES – PEQUEÑO (NACIONAL) según RAP 145.
Monto - S/ 1698.70

1.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1280.00

2. Inspección técnica a organizaciones de mantenimiento aeronáutico OMA (talleres de mantenimiento) – AVIONES – MEDIANO (NACIONAL) según RAP 145.
Monto - S/ 2206.50

2.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1280.00

3. Inspección técnica a organizaciones de mantenimiento aeronáutico OMA (talleres de mantenimiento) – AVIONES – GRANDE (NACIONAL) según RAP 145.
Monto - S/ 2878.50

3.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1920.00

4. Inspección técnica a organizaciones de mantenimiento aeronáutico OMA (talleres de mantenimiento) – HELICÓPTERO – PEQUEÑO (NACIONAL) según RAP 145.
Monto - S/ 1530.70

4.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1280.00

5. Inspección técnica a organizaciones de mantenimiento aeronáutico OMA (talleres de mantenimiento) – HELICÓPTERO – MEDIANO (NACIONAL) según RAP 145.
Monto - S/ 2122.50

5.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1280.00

6. Inspección técnica a organizaciones de mantenimiento aeronáutico OMA (talleres de mantenimiento) – HELICÓPTERO – GRANDE (NACIONAL) según RAP 145.
Monto - S/ 2710.50

6.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera de Lima Metropolitana y Callao (dentro del territorio nacional), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 1920.00

7. Inspección técnica a organizaciones de mantenimiento aeronáutico OMA (talleres de mantenimiento) – AVIONES – PEQUEÑO (INTERNACIONAL) según RAP 145.
Monto - S/ 2038.50

7.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica África), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6372.40

7.2 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América Central), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 4181.90

7.3 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Norte), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 5841.40

7.4 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Sur), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 4912.10

7.5 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Asia), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6638.00

7.6 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Caribe), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 5708.60

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:
Efectivo y cheque en soles.

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, MasterCard y American Express)

7.7 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Europa), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 7169.00

7.8 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Medio Oriente), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6770.70

7.9 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Oceanía), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 5111.20

8. Inspección técnica a organizaciones de mantenimiento aeronáutico OMA (talleres de mantenimiento) – AVIONES – MEDIANO (INTERNACIONAL) según RAP 145.
Monto - S/ 2886.10

8.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica África), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6372.40

8.2 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América Central), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 4181.90

8.3 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Norte), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 5841.40

8.4 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Sur), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 4912.10

8.5 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Asia), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6638.00

8.6 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Caribe), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 5708.60

8.7 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Europa), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 7169.00

8.8 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Medio Oriente), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6770.70

8.9 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Oceanía), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 5111.20

9. Inspección técnica a organizaciones de mantenimiento aeronáutico OMA (talleres de mantenimiento) – AVIONES – GRANDE (INTERNACIONAL) según RAP 145.
Monto - S/ 3558.10

9.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica África), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 9558.70

9.2 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América Central), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6272.90

9.3 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Norte), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 8762.10

9.4 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Sur), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 7368.10

9.5 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Asia), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:

Monto - S/ 9957.00

9.6 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Caribe), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 8563.00

9.7 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Europa), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 10753.50

9.8 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Medio Oriente), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 10156.10

9.9 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Oceanía), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 7666.90

10. Inspección técnica a organizaciones de mantenimiento aeronáutico OMA (talleres de mantenimiento) – HELICÓPTERO – PEQUEÑO (INTERNACIONAL) según RAP 145.
Monto - S/ 1870.50

10.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica África), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6372.40

10.2 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América Central), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 4181.90

10.3 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Norte), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 5841.40

10.4 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Sur), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 4912.10

10.5 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Asia), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6638.00

10.6 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Caribe), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 5708.60

10.7 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Europa), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 7169.00

10.8 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Medio Oriente), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6770.70

10.9 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Oceanía), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 5111.20

11. Inspección técnica a organizaciones de mantenimiento aeronáutico OMA (talleres de mantenimiento) – HELICÓPTERO – MEDIANO (INTERNACIONAL) según RAP 145.
Monto - S/ 2802.10

11.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica África), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6372.40

11.2 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América Central), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 4181.90

11.3 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Norte), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 5841.40

11.4 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Sur), se debe considerar

adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 4912.10

11.5 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Asia), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6638.00

11.6 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Caribe), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 5708.60

11.7 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Europa), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 7169.00

11.8 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Medio Oriente), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6770.70

11.9 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Oceanía), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 5111.20

12. Inspección técnica a organizaciones de mantenimiento aeronáutico OMA (talleres de mantenimiento) – HELICÓPTERO – GRANDE (INTERNACIONAL) según RAP 145.
Monto - S/ 3390.10

12.1 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica África), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 9558.70

12.2 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América Central), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 6272.90

12.3 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Norte), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 8762.10

12.4 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica América del Sur), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 7368.10

12.5 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Asia), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 9957.00

12.6 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Caribe), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 8563.00

12.7 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Europa), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 10753.50

12.8 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Medio Oriente), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 10156.10

12.9 Si el lugar de la inspección técnica se ubica fuera del territorio nacional (zona geográfica Oceanía), se debe considerar adicionalmente el concepto de viáticos:
Monto - S/ 7666.90

Plazo

Talleres de mantenimiento - AVIONES - PEQUEÑO (NACIONAL) Según RAP 145: 29 días hábiles
 Talleres de mantenimiento - AVIONES - MEDIANO (NACIONAL) Según RAP 145: 30 días hábiles
 Talleres de mantenimiento - AVIONES - GRANDE (NACIONAL) Según RAP 145: 30 días hábiles
 Talleres de mantenimiento - HELICÓPTERO - PEQUEÑO (NACIONAL) Según RAP 145: 29 días hábiles
 Talleres de mantenimiento - HELICÓPTERO - MEDIANO (NACIONAL) Según RAP 145: 30 días hábiles
 Talleres de mantenimiento - HELICÓPTERO - GRANDE (NACIONAL) Según RAP 145: 30 días hábiles
 Talleres de mantenimiento - AVIONES - PEQUEÑO (INTERNACIONAL) Según RAP 145: 29 días hábiles
 Talleres de mantenimiento - AVIONES - MEDIANO (INTERNACIONAL) Según RAP 145: 30 días hábiles
 Talleres de mantenimiento - AVIONES - GRANDE (INTERNACIONAL) Según RAP 145: 30 días hábiles
 Talleres de mantenimiento - HELICÓPTERO - PEQUEÑO (INTERNACIONAL) Según RAP 145: 29 días hábiles
 Talleres de mantenimiento - HELICÓPTERO - MEDIANO (INTERNACIONAL) Según RAP 145: 30 días hábiles
 Talleres de mantenimiento - HELICÓPTERO - GRANDE (INTERNACIONAL) Según RAP 145: 30 días hábiles

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Piura, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección General de Aeronáutica Civil

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: (01) 615 7900
 Anexo: Línea directa
 Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Acápites 10 del numeral 5.1 del artículo 5	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC y el Reglamento de la Ley de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2006-MTC y aprueba los servicios prestados en exclusividad por la Dirección General de Aeronáutica Civil	Decreto Supremo	036-2019-MTC	16/12/2019